



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 14 de diciembre de 2015

Número 4425-RV5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de creación del Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RV5

Lunes 14 de diciembre



Dip. Rogelio Castro Vazquez

①
Morena
49 Ley Orgánica
Centro de Estudio.

México D.F.; 10 de diciembre de 2015

Centro

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 49 y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios, contenidos en el ARTÍCULO ÚNICO, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,** que presenta la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>ARTICULO 49.</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género y de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión.</p>	<p>ARTICULO 49.</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género y de estudios de los derechos humanos y de la población vulnerable, para su inclusión social.</p>
<p>TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo Segundo. El Centro de Estudios de los Derechos Humanos y de la Población en Situación de Vulnerabilidad y su Inclusión, deberá estar funcionando a los sesenta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo Tercero. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentará</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero...</p> <p>Artículo Segundo...</p> <p>Artículo Tercero. La Cámara de Diputados dentro de los sesenta días posteriores a la</p>

Edgar A.
14 Dic 15
16:15

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

14 DIC 2015

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 15:35



CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

al pleno de la misma para su aprobación, la integración del Comité del Centro de Estudios de los Derechos Humanos de la Población Vulnerable y su Inclusión, y su Reglamento, en el que se establecerán las normas para la operación y funcionamiento del Centro.

Artículo Cuarto. A efecto de lo anterior la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, deberá realizar las previsiones necesarias dentro del término señalado.

publicación de este decreto, precisará las funciones del Centro en la sección Tercera del Título Segundo del Estatuto de Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados

Artículo Cuarto. A efecto de lo anterior la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, deberá realizar las previsiones necesarias dentro del término señalado **previo estudio de impacto presupuestario establecido por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Atentamente

Dip. Rogerio Castro Vázquez

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

MORENA

Comisión

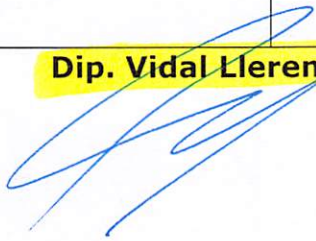
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 39, contenido en el artículo Único, del Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, presentado por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 39.</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. De las Familias, la no violencia y la no Discriminación</p> <p>XV. a LIII.</p> <p>3. ...</p>	<p>Artículo 39.</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. De las Familias Diversas, la no violencia y la no Discriminación</p> <p>XV. a LIII.</p> <p>II. ...</p>

Edgardo
14 Dic 15
16:15

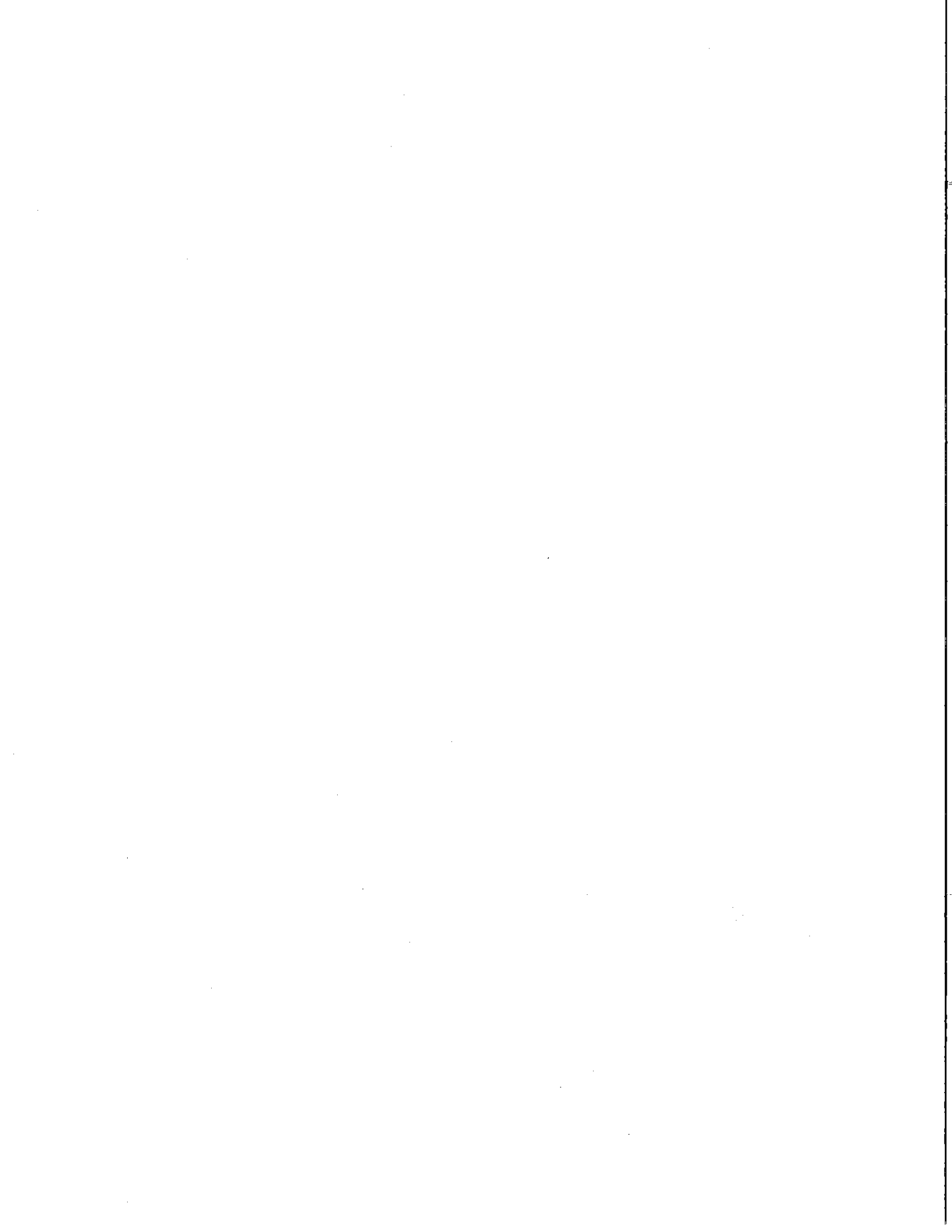
Dip. Vidal Llerenas Morales




SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

14 DIC 2015

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora 15:00



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>